



RE: ASIGNACION RL//RV: AUTO DEJA EN FIRME FECHA DE AUDIENCIA RE: *URGENTE* INFORME ÁNIMO CONCILIATORIO + SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACUERDO POR TRANSACCIÓN II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y...

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Vie 08/11/2024 14:45

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (503 KB)

2023-00211 AUTO CONFIRMA FECHA DE AUDIENCIA.pdf; INFORME PERIÓDICO PROCESO JUDICIAL GUSTAVO PACHECO GARCÍA AUTO DEJA EN FIRME FECHA DE AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P..pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: viernes, 8 de noviembre de 2024 14:38

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; jimenezsolerasesores@yahoo.es <jimenezsolerasesores@yahoo.es>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACION RL//RV: AUTO DEJA EN FIRME FECHA DE AUDIENCIA RE: *URGENTE* INFORME ÁNIMO CONCILIATORIO + SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACUERDO POR TRANSACCIÓN II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Estimadas buen día.

En atención al correo que antecede, me permito informo que en esta oportunidad asistirá como representante legal la Dra. Blanca Soler para la diligencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m. Toda vez que la Dra. Yurani Bahena para esa fecha no puede asistir ya que se encuentra fuera del país. Doctoras Alexandra Darlyn, por favor contactar lo antes posible a la Doctora Blanca, para coordinar el tema del interrogatorio y poner en contexto del caso, así mismo, agradezco suministrar el link y las piezas procesales para que pueda asistir sin contratiempos.

Ahora bien, consideramos pertinente la oportunidad para la compañía cerrar el caso en audiencia de conciliación por celeridad y desgaste de tramite operativo, toda vez que contamos con muy poco tiempo para validar un contrato de transacción y adicional a esto, la compañía siempre a contado con animo conciliatorio y tiene una cifra aprobada de acuerdo con lo establecido por el comité de defensa y conciliación teniendo en cuenta que se esta dando cobertura al siniestro reconociendo los amparos de la póliza; de la mano con las pretensiones de la demanda. Por lo cual, consideramos mas viable y eficaz para las partes conciliar en la diligencia de acuerdo con lo hablado en la reunión y posterior comunicación vía WhatsApp el día de hoy con la Dra. Darlyn.

Gracias por su atención, y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordial saludo,
MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 6 de noviembre de 2024 10:28 a. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] AUTO DEJA EN FIRME FECHA DE AUDIENCIA RE: *URGENTE* INFORME ÁNIMO CONCILIATORIO + SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACUERDO POR TRANSACCIÓN II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO

PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Importancia: Alta

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga profirió auto por medio del cual, dispuso mantener en firme la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, que se llevará a cabo el día **14 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m.**, fecha que se había notificado con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, solicitamos de su amable colaboración informándonos quien asistirá en calidad de representante legal de la compañía a la diligencia.

De igual manera realizamos un recordatorio al correo que antecede, con el fin de indicar que nos encontramos atentos a sus instrucciones respecto de confirmar si la compañía aprueba o no la celebración de un contrato de transacción, en los términos descrito en el numeral 4, a fin de reservarse el derecho de subrogación contra Seguros Bolívar, y en igual sentido, si se autoriza que el acuerdo incluya **únicamente a Axa Colpatría Seguros S.A.**, quedando el proceso activo y en curso en relación con los demás demandados, conforme con la postura del demandante.

Adjuntamos informe periódico y pieza procesal para su conocimiento.

Quedamos atentos a su confirmación y valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 14:21

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *URGENTE* INFORME ÁNIMO CONCILIATORIO + SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACUERDO POR TRANSACCIÓN II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos las siguientes precisiones, respecto de los acercamientos realizados con los demandados, conforme con lo requerido en correo que antecede:

1. Se debe precisar que los codemandados, no tiene animo conciliatorio, y que ellos se atienen a la decisión y postura que adopte la compañía que los respalda, siendo Seguros Bolívar.
2. Seguros Bolívar, no tiene ánimo de conciliación, en atención a que tiene claro que Axa Colpatria podría ejercer la acción de subrogación contra ellos, ya que se cumplen las disposiciones del art. 1096 del C. Co.
3. En atención a lo antes dicho, hay que tener claro que la acción de subrogación únicamente se podría hacer por los amparos, valores asegurados y condiciones establecidas en el seguro. Siendo así, los amparos y condiciones por los cuales Axa podría subrogase dentro del presente caso, y que se acoplan a las pretensiones de la demanda, serían:
 - i) Pérdida total por daños con un valor asegurado de \$68.000.000.
 - ii) Gastos de transporte por perdida total (grúa), por un valor asegurado de \$1.2000.000 (20.000*60).
 - iii) Amparo adicional de vehículo sustituto. (amparo que esta en el condicionado y que es reclamado por el dte.)
4. Como se explicó anteriormente, la subrogación solo se haría por los valores asegurados y las condiciones establecidos en el contrato de seguro, pero no se puede pasar por alto que se debe acreditar la ocurrencia del riesgo y la cuantía del mismo.

Por lo que partiendo que la suma económica ofrecida al señor Gustavo Pacheco, que son los \$80.000.000, debemos establecer probatoriamente que dicha suma ampara a las condiciones del contrato emitido por Axa, ya que con base en ello, se podría ejercer la acción de subrogación, con posterioridad.

Es de suma importancia resaltar que el "amparo adicional del vehículo sustituto", que pretende le sea reconocido al demandante, tiene su único respaldo en un "recibo del nueve de mayo de 2023, mediante el cual Miguel Ángel Pacheco hace constar que recibió la suma de \$11.000.000,00 por concepto del alquiler del vehículo de placas RMB 724".

Explicado lo anterior, se precisa que el acuerdo conciliatorio, se debe establecer bajo los siguientes términos, con la finalidad de poder recobrar la suma pagada, bajo la figura de la subrogación así:

*"Axa Colpatria paga a Gustavo Pacheco, la suma de \$68.000.000, por amparo de pérdida total por daños del vehículo, así mismo paga la suma de \$1.200.000, por amparo de gastos de transporte por pérdida total (grúa), y **finalmente la suma de \$10.800.000 por amparo adicional de vehículo sustituto**".*

5. Es necesario que sea claro para la compañía Axa Colpatria, que, de querer ejercer la acción de subrogación en contra de Seguros Bolívar, solo lo puede hacer por las coberturas, valores asegurados y condiciones del contrato de seguro emitido por Axa. Así, se precisa que inicialmente la compañía habría manifestado que la suma de \$80.000.000, cubría la pérdida total del vehículo, gastos de transporte y **un porcentaje de intereses moratorios**, pero como ya se explicó, si en el contrato de transacción se precisa que se paga por concepto de intereses moratorios, dichos rubros económicos, no podrían ser reclamados por subrogación.

Bajo ese entendido, es que se busca que la compañía apruebe que el valor de \$10.800.000, se pagarían a título de amparo adicional del vehículo sustituto.

6. Por otro lado, se debe recordar que Axa **descontaría de los \$80.000.000**, el costo final del trámite de traspaso. Valor que tampoco puede ser recobrado por subrogación.

Finalmente, por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la compañía revisar si aprueba o no la celebración de un contrato de transacción, en los términos descrito en el numeral 4, a fin de reservarse el derecho de subrogación contra Seguros Bolívar, y en igual sentido, si se autoriza que el acuerdo incluya **únicamente a Axa Colpatria Seguros S.A.**, quedando el proceso activo y en curso en relación con los demás demandados, conforme con la postura del demandante.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 10:19

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: *URGENTE* INFORME DE AUDIENCIA INICIAL + SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACUERDO POR TRANSACCIÓN II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Estimados buen día,

En atención a nuestra conversación, agradecemos procedan con un acercamiento frente a seguros bolívar y los demás demandaos concretar la posibilidad de cómo pueden contribuir con nuestro ofrecimiento proceder con el cierre del proceso para todas las partes, con el fin de evitar posibles repercusiones de los otros demandados frente a AXA Colpatria.

Antes de dar VoBo frente al contrato de transacción, agradezco me confirmen esta información.

Cordial saludo,
MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2024 4:40 p. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] *URGENTE* INFORME DE AUDIENCIA INICIAL + SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ACUERDO POR TRANSACCIÓN II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Importancia: Alta

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el día 23 de octubre de 2024 se llevó a cabo audiencia preceptuada en el artículo 372 del C.G.P. la cual, se había programado con el fin de cerrar el acuerdo al que se había llegado de manera previa con el demandante. Sin embargo, no fue posible cerrar dicho acuerdo, como quiera que con el mismo no se terminaría el proceso sino frente a Axa Colpatria Seguros S.A., circunstancia que no fue de recibo por la juez.

En ese sentido, se suspendió la diligencia y el despacho dispuso que la fecha para reanudar la audiencia del artículo 372 del C.G.P. se notificará por estados.

Conforme con lo anterior, respetuosamente solicitamos confirmar si se autoriza que el acuerdo se concrete por medio de contrato de transacción, luego que las instrucciones de la compañía estaban

encaminadas a realizar el acuerdo en audiencia. De otro lado, solicitamos respetuosamente confirmar en igual sentido, si se autoriza que el acuerdo incluya únicamente a Axa Colpatria Seguros S.A., quedando el proceso activo y en curso en relación con los demás demandados, conforme se manifestó en correos precedentes.

Adjuntamos informe periódico y próximamente estaremos remitiendo el acta de la diligencia, una vez contemos con ella.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 15:12

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; yurani Bahena Villa <yuranibv@gmail.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: [EXTERNAL] Re: NFORME AUTO REPROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD R.L. II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Estimadas buen día,

Atentamente me permito confirmar el valor aprobado por comité de defensa:
Ratificamos en el ofrecimiento de la cifra aprobada en el comité de defensa judicial del jueves 01/08/2024, donde aprueba el monto máximo para conciliación **en cuantía de \$80.000.000 Millones de pesos M/Cte.** Teniendo en cuenta que **comprende el valor de la PTD, reconocimiento de gastos de transporte y un porcentaje de Intereses de mora. De acuerdo con el adjunto, el valor que se debe descontar por concepto de trámite de traspaso y otros conceptos es:**

GASTOS TRANSITO	VALORES
TRASPASO	\$ 155.000
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 573.800
IMPUESTO 2024	AL DIA
COMPARENDOS RESOLUCION	AL DIA
SUB TOTAL	\$ 728.800
GMF	\$ 2.915
TOTAL	\$ 731.715

Por lo cual, el valor de la indemnización con dicho descuento es de **\$79.286.285**, una vez el Dte aporte el 100% de la documentación solicitada por la compañía, el pago se realizará en un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los documentos.
Así las cosas, quedamos atentos a los avances de la diligencia para proceder de conformidad.
Cordial saludo,
MCSC

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 8:32 a. m.
Para: Alexandra Grisales Orozco agrisales@gha.com.co
CC: 'H & A Informes GHA' informes@gha.com.co; yurani Bahena Villa yuranibv@gmail.com
Asunto: RV: [EXTERNAL] Re: NFORME AUTO REPROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD R.L. II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
Importancia: Alta

Estimadas buen día,
En atención a nuestra conversación, confirmo designación como representante legal a la Dra. Yurani Bahena, de acuerdo con el correo que antecede para audiencia inicial el día 23 de octubre a las 10:00 am.
Doctora Alex, por favor contactar lo antes posible a la Doctora Yurani para coordinar el tema, agradezco suministrar el link y las piezas procesales para que pueda asistir sin contratiempos.
Gracias.
Cordial saludo,
MCSC

De: yurani Bahena Villa <yuranibv@gmail.com>
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2024 5:03 p. m.
Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>
Asunto: [EXTERNAL] Re: NFORME AUTO REPROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD R.L. II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes, Doctora

Me permito confirmar disponibilidad para la nueva fecha

Muchas gracias

El mar, 8 oct 2024, 4:15 p. m., Maria Camila SUAREZ CONTRERAS
<maria.suarez@axacolpatria.co> escribió:

Estimada Dra. Yurani

En atención al correo que antecede, agradezco nos pueda confirmar si tiene disponibilidad para el día **23 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m.**, toda vez que la diligencia fue adelantada por parte del despacho.

Quedo atenta a su confirmación.

Cordial saludo,
MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: martes, 8 de octubre de 2024 8:28 a. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] NFORME AUTO REPROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD R.L. II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
Importancia: Alta

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

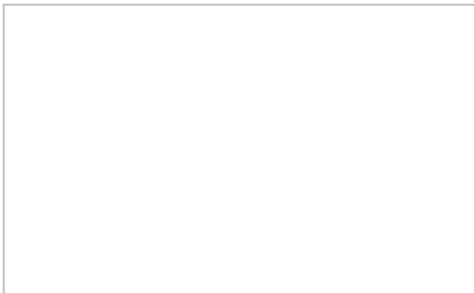
Amablemente informamos que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga profirió auto por medio del cual, reprogramó la fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., **adelantando** la misma para el día **23 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m.**, fecha en la cual se materializará el acuerdo conciliatorio con la suma autorizada por la compañía y los parametros indicados en correos precedentes.

De conformidad con lo anterior, solicitamos de su amable colaboración informándonos quien asistirá en calidad de representante legal de la compañía a la diligencia.

Adjuntamos informe periódico y pieza procesal para su conocimiento.

Quedamos atentos a su confirmación y valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

[Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201](#) | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 11:38

Para: yurani Bahena Villa <yuranibv@gmail.com>

Cc: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACION RL//RV: INFORME AUTO FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD R.L. II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Estimadas buen día,

En atención a nuestra conversación, confirmo designación como representante legal a la Dra. Yurani Bahena, de acuerdo con el correo que antecede para audiencia inicial el día 14 de Noviembre a las 9:00 am.

Doctora Alex, por favor contactar lo antes posible a la Doctora Yurani para coordinar el tema, agradezco suministrar el link y las piezas procesales para que pueda asistir sin contratiempos.

Gracias.

Cordial saludo,

MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: sábado, 7 de septiembre de 2024 1:56 p. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] INFORME AUTO FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL - SOLICITUD R.L. II CIANI: 15460 II RAD: 2023-00211 II DTE: GUSTAVO PACHECO GARCÍA vs AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS

Apreciada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

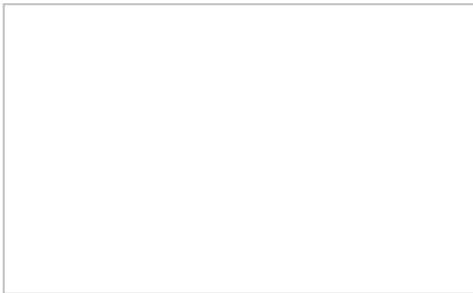
Amablemente informamos que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga, profirió auto por medio del cual reanudó el proceso y fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día **14 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m.**, fecha en la cual se materializará el acuerdo conciliatorio con la suma autorizada por la compañía y los parametros indicados en correos precedentes.

De conformidad con lo anterior, solicitamos de su amable colaboración informándonos quien asistirá en calidad de representante legal de la compañía a la diligencia.

Adjuntamos informe periódico y pieza procesal para su conocimiento.

Quedamos atentos a su confirmación y valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

[Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201](#) | +57 317 379 5688

 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#) ☐

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 22 de agosto de 2024 8:58

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACION RL//E//RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL || DTE. GUSTAVO PACHECO || RAD. 2023-002110 || CIANI 15460

Estimados buen día,

En atención a la conversación sostenida en día de ayer, y con el fin de continuar con el tramite del proceso; solicitamos que el acuerdo conciliatorio se lleve a cabo en diligencia de conciliación a través del juzgado; teniendo en cuenta lo mencionado por el señor pacheco vía WhatsApp , es importante que dicho acuerdo quede consignado en el acta de la diligencia de acuerdo con las instrucciones del comité de defensa y conciliación; especificando el valor y el tema del salvamento de cara a la compañía, para poder proceder al interior de la compañía con el trámite de pago.

Así las cosas, quedo atenta para asignar representante en caso de ser necesario.

Cordial saludo,
MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2024 7:45 a. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

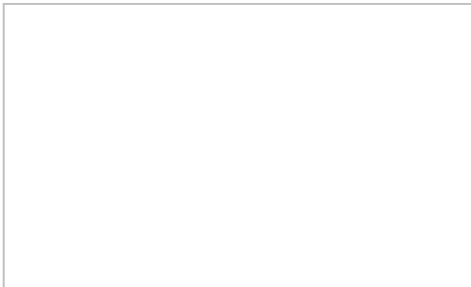
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RE: ASIGNACION RL//E//RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL || DTE. GUSTAVO PACHECO || RAD. 2023-002110 || CIANI 15460

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de indicar que nos encontramos atentos a las instrucciones de la compañía frente a la última propuesta del señor Gustavo Pacheco.

Cordialmente



gha.com.co

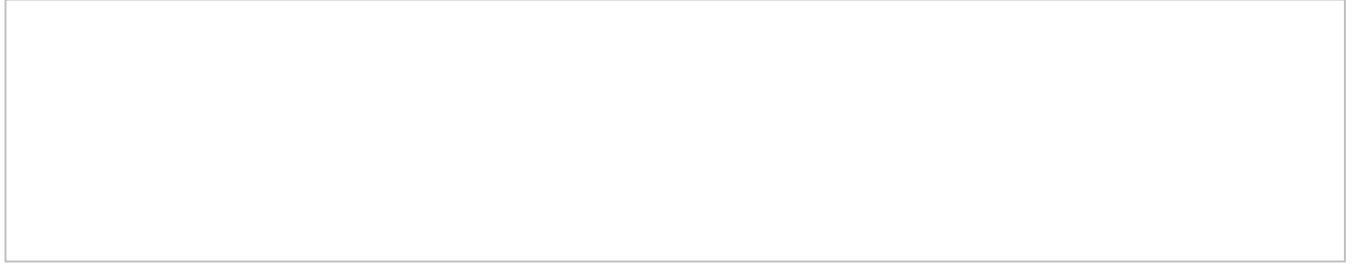
Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#) 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 17:22

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

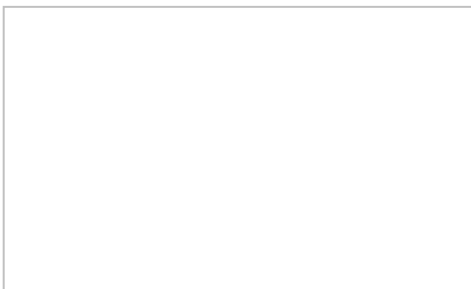
Asunto: RV: ASIGNACION RL//E//RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL || DTE. GUSTAVO PACHECO || RAD. 2023-002110 || CIANI 15460

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, una vez manifestada la ratificación de la propuesta de la compañía, el señor Gustavo Pacheco indicó aceptar los términos del acuerdo, acepta que de la indemnización autorizada le hagan el descuento del trámite de traspaso, como se observa en la imagen adjunta, lo anterior siempre y cuando el proceso unicamente termine para AXA y **continúe** contra los demás demandados.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

[Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502](#) | +57 317 379 5688

gha.com.co   ☐

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 14:27

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACION RL//E//RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL || DTE. GUSTAVO PACHECO || RAD. 2023-002110 || CIANI 15460

Estimados buen día,

Atentamente me permito informar que, nos ratificamos en el ofrecimiento de la cifra aprobada en el comité de defensa judicial del jueves 01/08/2024, donde aprueba el monto máximo para conciliación en cuantía de \$80.000.000 Millones de pesos M/Cte. Teniendo en cuenta que **comprende el valor de la PTD, reconocimiento de gastos de transporte y un porcentaje de Intereses de mora.**

El comité fue enfático en precisar que ante la declaración PTD, el trámite de salvamento debe quedar consignado en el acta, **en el sentido que el asegurado debe firmar los documentos necesarios y entregar el salvamento a la compañía;** adicional a esto, el trámite del traspaso lo debe asumir el asegurado o en su defecto autorizar el descuento del valor de la indemnización autorizada.

Es importante precisar que, respecto de la posición de Seguros Bolívar, y de cara a la Responsabilidad de su asegurado y de acuerdo con el informe del peritaje aportado (*El vehículo de placas WMX073 tipo furgón de gran envergadura y peso **colisiono con el vehículo asegurado EHR613** el cual, por el impulso, choca con el vehículo de placas FWR686*), es evidente la responsabilidad de su asegurado y podrían evaluar una nueva posibilidad de incrementar su ofrecimiento o en su defecto, llagar a un acuerdo entre las partes con las sumas autorizadas con el fin de cerrar el caso.

Así las cosas, quedo atenta a confirmación para asignación de Representante Legal, en el momento que se requiera.

Gracias por su apoyo.

Cordial saludo,
MCSC

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 8:29 a. m.

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

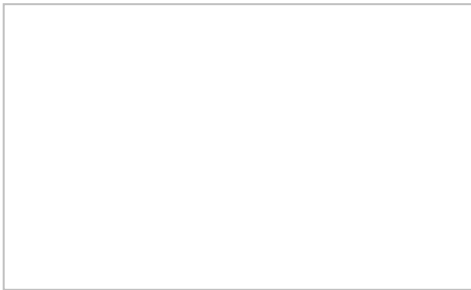
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RE: ASIGNACION RL//E//RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL || DTE. GUSTAVO PACHECO || RAD. 2023-002110 || CIANI 15460

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de indicar que nos encontramos atentos a las instrucciones de la compañía, frente a la contrapropuesta realizada por la parte demandante.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

[Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502](#) | +57 317 379 5688

 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#) ☐

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited

by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 16:26

Para: Maria Camila SUAREZ CONTRERAS <maria.suarez@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACION RL//E//RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL || DTE. GUSTAVO PACHECO || RAD. 2023-002110 || CIANI 15460

Estimada Dra. Camila, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, establecimos contacto con el señor Gustavo Pacheco García, con el fin de proponer un ofrecimiento para conciliar la suma autorizada por la compañía, es decir \$80.000.000, sin embargo, el demandante presentó una contra propuesta, manifestando que su valor máximo para conciliar el proceso serían \$90.000.000 sin realizar la entrega del salvamento, conforme lo está solicitando la compañía, debiendo ser el acuerdo coadyuvado por las demás partes demandadas dentro del asunto, incluido Seguros Bolívar.

De acuerdo a lo anterior, quedamos atentos a las instrucciones de la compañía, frente a la contrapropuesta realizada por la parte demandante.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

[Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502](#) | +57 317 379 5688

 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)

AVISO:

• Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra

persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.